



RESOLUCION No. 0749-AD-79

Lima, 29 de Octubre de 1979

Visto, el Memorandum N° 301-79-CESIRE, sobre contratación de personal docente;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 678-AD-79 de 01 de Octubre de 1979, se ha aprobado el dictado del I Curso de Calificación para Arbitros y Jueces de Box, a cargo de la mencionada Dependencia;

Que, es conveniente proceder a aprobar los contratos del personal docente necesario para el dictado de las distintas asignaturas que integran la currícula del Curso citado;

Que, por la urgencia y eventualidad del servicio, el personal considerado en la presente Resolución ha sido exonerado del requisito del concurso previo;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley Anual del Presupuesto Público para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, la remuneración proveniente de servicios de enseñanza puede otorgarse a los trabajadores de una misma entidad pública, cuando su ejercicio no importa labores específicas de su cargo, de acuerdo a lo normado por el Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, Decreto Supremo N° 001-77-EM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Supremo N° 003-78-PM/INAP de 20 de Diciembre de 1978, inciso h) del Artículo 96° del Decreto Ley N° 22399 y Decreto Ley N° 22404; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- APROBAR, en vía de regularización, los adjuntos Contratos de Locación de Servicios Eventuales de enseñanza a tiem-

///...



///...

RESOLUCION No. 0749-AD-79

Lima, 29 de Octubre de 1979

po parcial celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educa -
ción Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indi -
ca, para que presten servicios en el Centro Superior de Investigación, -
Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes -
CESIRED-, desempeñando labores docentes en el I Curso de Calificación pa -
ra Arbitros y Jueces de Box, a partir del 8 de Octubre y hasta el 16 de
Noviembre de 1979, dictando las asignaturas, durante el número de horas
y por la remuneración única que seguidamente se indican :

Apellidos y Nombres	Asignaturas	Nº de Hrs. de Clase	Remuneración Unica
ROSELL BRINGAS, Carlos	Etica Profesional	6	S/. 2,400.00
HERRERA SEVILLA, Guillermo	Primeros Auxilios	6	S/. 2,400.00
ZUBIETA BEJAR, José	Legislación RED	6	S/. 2,400.00

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de -
la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17, Activi -
dad 1063.4.01, Sub Programa 1063.4, Programa 1063 del Pliego Presupuesta -
rio del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y comuníquese,



Augusto Galvez Velarde
VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
MCL.
dqp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

2386
25 OCT. 1979

(INRED)

ASUNTO : Contratación de Personal Docente :
CESIRED.

INFORME N° 491-OAJ-79

AL SENOR JEFE DEL INRED :

- 1) Por Resolución Jefatural N° 678-AD-79 de 1° de Octubre de 1979 se aprobó el dictado del I Curso de Calificación para Arbitros y Jueces de Box a cargo del CESIRED. La Alta Dirección del INRED ha creído conveniente proceder a aprobar los contratos del personal docente necesario para el dictado de las distintas asignaturas que integran la currícula del curso ya referido.

Según se desprende del Informe N° 375-UP-79 de 23 de Octubre de 1979, atendiendo a necesidades y eventualidades del Servicio, el personal consignado para el indicado dictado de las asignaturas ha sido exonerado del concurso previo de ley, así como que la remuneración proveniente del servicio de enseñanza puede otorgarse a los trabajadores de la misma entidad pública cuando su ejercicio no importa labores específicas de su cargo, tal como lo dispone el Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979.

- 2) Esta OAJ opina procedente aprobar, en vía de regularización, los contratos de locación de servicios eventuales de enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el INRED y el personal docente que a continuación se detalla, para que presten servicios en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes-CESIRED, desempeñando funciones docentes en el I Curso de Calificación para Arbitros y Jueces de Box, a partir del 08 de Octubre hasta el 16 de Noviembre de 1979, dictando las asignaturas durante el número de horas y por la remuneración única que seguidamente se detalla:

Apellidos y Nombres	Asignaturas	N° Hrs. de Clases	Remuneración Unica
ROSELL BRINGAS, Carlos	Etica Profesional	6	S/. 2,400.00
HERRERA SEVILLA, Guillermo	Primeros Auxilios	6	2,400.00
ZUBIETA BEJAR, José	Legislación RED	6	2,400.00

Las indicadas contrataciones se realizan en armonía con lo dispuesto por el inciso h) del Art. 96° del Decreto Ley N° 22399, Ley Anual del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1979, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Supremo N° 003-78-PM/INAP de 20 de Diciembre de 1978 y D.L. N° 22404.



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES**

(INRED)

..//

No obstante la opinión vertida por esta OAJ se hace presente que tratándose de funcionarios del INRED, el dictado de las asignaturas indicadas deberá realizarse fuera de la jornada legal de trabajo y si se dicta dentro de la jornada legal de trabajo el tiempo empleado por dicho funcionario deberá ser compensado fuera de dicha jornada legal, tal como lo preceptúa el Art.18° del D.S.N°018-79-EF de 16 de Febrero de 1979.

Lima, 25 de Octubre de 1979.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/ey



**"AÑO DE NUESTROS HEROES
DE LA GUERRA DEL PACIFICO"**

2386
25 OCT. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Visto el Informe presentado por el Jefe de la
Unidad de Personal, elévese a la Dirección -
Ejecutiva, para su conocimiento y fines consi-
guientes.
L/24/10/79.

INFORME N° 345-UP-79


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL APROBANDO
CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE.

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 301-79-CESIREDD.

FECHA : Lima, 23 de Octubre de 1979

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural aprobando los Contratos de Servicio Eventual de tres profesores para que presten servicios de enseñanza en el CESIREDD, dictando las distintas asignaturas que integran la currícula del I Curso de Calificación para Arbitros y Jueces de Box que realiza el CESIREDD. La vigencia de los contratos ha sido prevista a partir del 8 de Octubre y hasta el 16 de Noviembre de 1979, mediante una remuneración única de S/. 2,400.00.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar ante su Despacho que se estima procedente la contratación de los tres docentes considerados en el proyecto de Resolución Jefatural adjunto, teniendo en cuenta que la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como caso de excepción en la Ley Anual del Presupuesto Público para el presente Ejercicio Fiscal; considerando procedente, asimismo, la exoneración del requisito del concurso al personal docente cuyos contratos se aprueban mediante el proyecto que por el presente se eleva, teniendo en cuenta la urgencia y eventualidad del servicio.

Asimismo, el Jefe de esta Unidad deja a salvo el hecho de estar considerado como Profesor de la asignatura de Legislación RED en el proyecto adjunto, por estar expresamente permitido por ley, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979 y teniendo en cuenta que el dictado de clases es fuera del horario normal de trabajo, conforme consta en el contrato que he suscrito.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su envío a la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, -
salvo mejor parecer.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Atentamente,
Oficina Central de Administración

ADJ.-

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Setiembre de 1979

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

1063.401

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de CALIFICACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :	
ETICA PROFESIONAL	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 24 DIAS UTILES Del 08 de Octubre al 16 de Noviembre	
MONTO S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : ROSELL BRINGAS CARLOS	
PROFESION O ESPECIALIDAD : PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 2,400.00	



[Signature]
DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ

[Signature]
V. B.

NOTA: Curso aprobado por Resolución N° 678-AD-79 del 1°-10-79

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don: **ROSELL BRINGAS CARLOS** identificado con L.E. N° 3283014 Libreta Militar N° 23948742 y Libreta Tributaria N° 0459582, domiciliado en: **Garzón 1699 Jesús María**, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don: **ROSELL BRINGAS CARLOS** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de: **ETICA PROFESIONAL** Calificación en el Programa Académico de ~~Formación~~ del CESTRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	JUEVES	:
MARTES	:	VIERNES	: 6.00 - 8.00 - p.m.
MIÉRCOLES	: 7.00 - 8.00 p.m.	SABADO	:

Correspondiente al **II** Semestre Académico **79**

SEGUNDA: Don **ROSELL BRINGAS CARLOS** percibirá la remuneración la - Remuneración Unica Mensual no Pensionable de **Dos mil cuatrocientos soles (s/. 2,400.)** por un total de **06** horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **24** ~~meses~~ **días** a partir del **08 de Octubre** hasta el **16 de Noviembre**. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **ROSELL BRINGAS CARLOS** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don **ROSELL BRINGAS CARLOS** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **25** días del mes de **Setiembre** de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUISICION DE PERSONAL

Lima, 25 de Setiembre de 1979

Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.3	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de CALIFICACION en el dictado de la (s) asignatura (s) : LEGISLACION RED	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979.	
TIEMPO : Meses : 24 DIAS UTILES Del 8 de Octubre al 16 de Noviembre	
MONTO S/. 2,400.00	
NOMBRE : JOSE ZUBIETA BEJAR	
PROFESION O ESPECIALIDAD : ABOGADO	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos soles oro)	

CESIREO
HVF/1978

DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ



V. B.

NOTA : Curso aprobado por Resolución N° 678-AD-79 del 1°-10-79

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **JOSE ZUBIETA BEJAR**,

identificado con L.E. N° 3776369 Libreta Militar N° 24542545 y Libreta Tributaria N° 5728193, domiciliado en:

Av. la Capilla 1046-Rímac el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **JOSE ZUBIETA BEJAR** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **LEGISLACION RED** Calificación en el Programa Académico de ~~Administración~~ del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	JUEVES	:	7.00 a 8.00 p.m.
MARTES	:	VIERNES	:	
MIÉRCOLES	:	SABADO	:	

Correspondiente al **II** Semestre Académico **1979**

SEGUNDA : Don **JOSE ZUBIETA BEJAR** percibirá la remuneración la - Remuneración Unica Mensual No Pensionable de **Dos mil cuatrocientos oro** (s/. 2,400.) por un total de **06** horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; - quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en **24** ~~meses~~ **días** a partir del **8 de Octubre** hasta el **16 de Noviembre** El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **José Zubieta Bejar** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **JOSE ZUBIETA BEJAR** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus parte y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los **25** días del mes de **Setiembre** de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO

Miguel Velarde Segura
MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ
DIR. EJECUTIVO
INRED
DIRECCIÓN EJECUTIVA
CESIRE

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 25 de Setiembre de 1979

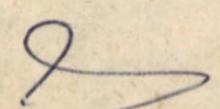
Señor
DIRECTOR EJECUTIVO
Presente.-

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

PROGRAMA : 1063	ACTIVIDAD? : 1063.3.01
SUB-PROGRAMA : 1063.2	PARTIDA : 01.17
TAREA : Labor docente en el Programa Académico de CALIFICACION en el dictado de la (s) asignatura (s) :	
ETICA PROFESIONAL	
JUSTIFICACION : Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1979	
TIEMPO : Meses : 24 días útiles Del 08 de Octubre al 16 de Noviembre	
MONTO S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO)	
NOMBRE : GUILLERMO HERRERA SEVILLA	
PROFESION O ESPECIALIDAD : MEDICO	
FORMA DE PAGO : MENSUAL : S/. 2,400.00	

CESIREO
NVF/1979


DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ


v. 6°

NOTA : Curso aprobado por Resolución N° 678-AD-79 del 1°-10-79

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. Ingeniero MIGUEL VELARDE SEGURA y de la otra parte Don : **GUILLERMO HERRERA SEVILLA** identificado con L.E. N° 3037499 Libreta Militar N° y Libreta Tributaria N° 2856727, domiciliado en: Av. Arequipa N° 2465-202 Lince, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don : **GUILLERMO HERRERA SEVILLA** para que desempeñe labores de profesor de la asignatura de : **PRIMEROS AUXILIOS / Calificación** en el Programa Académico de ~~Formación~~ del CESTRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	7.00 - 8.00 p.m.	JUEVES	:
MARTES	:		VIERNES	:
MIÉRCOLES	:	7.00 - 8.00 p.m.	SABADO	:

Correspondiente al Semestre Académico

SEGUNDA : Don percibirá la remuneración la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de (s/. 2,400.) por un total de 06 horas a razón de Cuatrocientos Soles Oro (400.00 Soles) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en 24 ~~meses~~ días a partir del 08 de Octubre hasta el 16 de Noviembre El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuera necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considera conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don **GUILLERMO HERRERA SEVILLA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don **GUILLERMO HERRERA SEVILLA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirma en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO